

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN PARA USUARIOS DE LA COMUNA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00030/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 de 2006;
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°607 de fecha 07 de Abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis letra e) del Reglamento de la Ley 19.886, se establece 'Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos. Deberá además estimarse fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", de conformidad con lo establecido en el artículo 71" del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- Art. 71 Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan", n°5). Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos. Deberá además estimarse fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del memorándum n°00288, de fecha 23 de Diciembre de 2025, el Administrador Municipal Sr. Edinson Toro Rojas, solicita regularizar la contratación de los servicios de movilización para habitantes de la comuna de Doñihue.
- 2.- Las Cotizaciones, suscritas por la empresa TRANSPORTE JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA, R.U.T. N° , representante legal Sr. José María Rivera Sepúlveda, Cédula de Identidad N° con domicilio en Avenida El Almendro 1340, Coltauco, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$2.380.000 (Dos millones trescientos ochenta mil pesos).- Exento de IVA.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa de TRANSPORTE JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA, R.U.T. N° , R.U.T. N° , para realizar servicios de movilización para habitantes de la comuna de Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 71 Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan", n°5) Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos. Deberá además estimarse fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Se procede a regularizar la contratación por instrucción del Señor Administrador Municipal, debido a motivos de urgencia y necesidad de la comunidad de contar con los servicios de movilización.

Cabe señalar la importancia de contar con servicio de movilización para habitantes y niños de la comuna. Adicionalmente se selecciona los servicios prestados por el proveedor por su basta experiencia otorgado a través de su trabajo y servicios prestados a la municipalidad.

- 3.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

4.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en los Expedientes Electrónicos N°27467/2025, y

DECRETO

I. REGULARIZA Y AUTORIZA la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO, a la empresa TRANSPORTE JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA, R.U.T. N° , representante legal Sr. José María Rivera Sepúlveda, Cédula de Identidad N° con domicilio en Avenida El Almendro 1340, Coltauco, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$2.380.000 (Dos millones trescientos ochenta mil pesos).- Exento de IVA, para realizar Show de títeres con animación estelar del perrito lenteja en actividad cultural de la comuna de Doñihue, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4 y 5, del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.22.09.003.000.000, del presupuesto municipal vigente año 2026.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a la empresa TRANSPORTE JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA, R.U.T. N° , representante legal Sr. José María Rivera Sepúlveda, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Avenida El Almendro 1340, Coltauco, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Alcalde, al Secretario Municipal, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al encargado de la Unidad de Movilización y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00288	Digital	Ver		
MEMO Y COTIZACION	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°642	Digital	Ver		

ETR/MPL/EVP

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21481146&hash=1d582>